



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD			
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de productos de electricidad e iluminación para las actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación.		
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la regulación de actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación, mediante la adquisición productos de electricidad e iluminación, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas		
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de productos de electricidad e iluminación de oficina de la Oficina de Calidad y Acreditación.		
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES			
2. UNIDAD OPERATIVA	01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación		
ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0614 Gestión Administrativa		
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Pilar Alcalina AA 1.5v x 16	2	paquetes
	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.	2	unidad
	Adaptador de enchufe de 2 a 3	6	unidad
UNIDAD DE MEDIDA	Pilar Alcalina AA 1.5v x 16		paquete
	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.		unidad
	Adaptador de enchufe de 2 a 3		unidad
3. CARACTERÍSTICAS	1. Pilar Alcalina AA 1.5V (paquete x16) <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: AA (doble A) • Voltaje: 1.5V. • Tecnología: Alcalina. • No recargable. • Larga duración en dispositivos de consumo medio y alto • Vida útil en almacenamiento: hasta 5-10 años (según marca) • Uso común en controles remotos, juguetes, linternas, relojes, teclados, etc. • Presentación: paquete de 16 unidades 		
	2. Supresor de Pico 6 Tomas 220V <ul style="list-style-type: none"> • 6 tomacorrientes • Voltaje: 220V • Protección contra sobretensiones (picos de voltaje) • Interruptor de encendido/apagado • Indicador LED de funcionamiento • Cable de alimentación reforzado • Selección para equipos electrónicos (TV, PC, consolas, equipos domésticos) 		
	3. Adaptador de Enchufe de 2 a 3 <ul style="list-style-type: none"> • Convierte enchufe de 2 patas a 3 patas (incluye tierra) • Compatible con tomacorrientes estándar • Material resistente al calor 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification/Requirement and Description/Reference. Rows include: Use domestic and office, Installation, Presentation (Paquetes o cajas sellados), Reference image (Pilar Alcalina AA 1.5V, Supresor de Pico 6 Tomas 220V, Adaptador de Enchufe de 2 a 3), Modality (Suma alzada), Delivery system (No aplica), Location/Plaza/Hours, and Delivery location/Hours (Almacén Central de la UNALM).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta es de 3 (tres) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nora: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarían parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>		
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido</p> <p>No estar en periodo para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>		
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica		
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	<p>UNIDAD OPERATIVA: Oficina de Calidad y Heredación</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuentas interbancaria	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
FORMULA DE CALCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Fijación en días}}$ <p>Donde "n" tiene los siguientes valores:</p> <p>Parabienes y servicios = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
<<Declarar si existen otras penalidades diferentes, de corresponder.>>			
Otras penalidades			
OTRAS PENALIDADES QUE RESPONDER	N° Sugerencias de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

EMPAQUE, ENDOBLADO O ENDOBTADO	Paquetes y envases sellados.
AMBIENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	No aplica
ENTREGA Y ENTRENAMIENTO	No aplica
IMPUESTOS Y MULTAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
REPORTES TÉCNICOS	No aplica
EXIGENCIA COMERCIAL	Que todos los productos estén en paquetes o cajas selladas
CONDICIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de los trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades o tareas de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
	Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM
CONSULA ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o haberse de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o beneficio que constituya beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de sus obligaciones, por honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no incurrir en actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera inmediata, directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (e.g., RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) and Description (e.g., Toda las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resolverán mediante conciliación).

Handwritten signature and blue circular stamp: 'JEFE OCA' (Jefe de Oficina de Calidad y Acreditación) with 'UNALM' logo.

Este documento deberá contar únicamente con el nombre y apellido y cargo del jefe de la AU o ATE que firmó el requerimiento.